



## **INTERVENCION DE JOSE IGNACIO MACIAS** **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 05/12/2012**

### **INTERVENCIÓN EN EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA REDUCIR NÚMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISITIR A LAS JUNTAS GENERALES DE 20 A 10, ASÍ COMO OTRAS CUESTIONES**

Buenas Noches, mi nombre es José Ignacio Macías, Abonado y Accionistas, y subo a este atril en representación de la Asociación de Pequeños Accionistas.

En esta intervención quería plantear dos cuestiones.

- 1) En primer lugar, decir que dispone esta Sociedad de un gran activo que creemos hay que mimar con esmero, sus accionistas, Sevillistas que, con gran esfuerzo en la mayoría de los casos, compraron las tres acciones que les correspondieron en la primera ronda de nuestra transformación a S.A.D. allá por 1992 y acudieron a la llamada de sus colores en la histórica ampliación del año 1998 comprando las siete acciones que se les asignó para cumplir el sueño de recuperar un Sevilla de los Sevillistas, son estos accionistas a los que debemos la altruista aportación del capital necesario para constituirnos y no desaparecer. Son accionistas muy minoritarios, con 10 acciones, pero con un gran sentimiento Sevillista, respondieron en ambas fechas históricas comprando las que humildemente pudieron, pero actualmente, por regulación estatutaria, no le asiste el derecho de asistir a esta Junta General.

Es por ello, que solicitamos a este recién nombrado Consejo de Administración, y al principal grupo accionarial que lo apoya, "Sevillistas de Nervión", que comience su andadura con un gesto de gran calado social que todos los accionistas seguro agradecerán, que se amplíe el derecho de

asistencia a las Juntas Generales a los titulares de 10 acciones, número justificado en mis primeras palabras.

Confiamos en la sensibilidad de nuestro Presidente y su Consejo, de abrir la Sociedad y facilitar la participación al mayor número posible de Sevillistas y dónde mejor participar de pleno derecho que en las Juntas Generales, creemos que es una deuda pendiente que se mantiene con estos accionistas. Existen otras S.A.D. relativamente cercanas a este entorno que ya contemplan esto que propongo.

Es por ello, que solicitamos a los administradores de la Sociedad, previa formulación del preceptivo informe por escrito, basado en esta intervención y en cuántas razones estimen convenientes, que propongan y eleven para su aprobación por la Junta General a celebrar el próximo año, la modificación del primer párrafo del artículo 16 de los Estatutos Sociales, sobre asistencia a las juntas, que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de al menos 10 acciones inscritas a su nombre...”.

- 2) Y en segundo lugar nos gustaría conocer algunos datos sobre la situación contractual del jugador de la primera plantilla Tomás Alberto Botía Rabasco.
- ¿Está en calidad de cedido o es el Sevilla FC, propietario del 100 % de los derechos federativos?
  - En el caso de que esté cedido ¿Quién lo cede, el R. C. Sporting de Gijón o el Grupo Inversor Doyen Group y cuáles son las cláusulas contractuales más significativas de la cesión?.

Y para concluir, y con independencia del voto que cada cual le haya dado al Consejo de Administración, desearles desde aquí toda la suerte en la nueva singladura que hoy comienza, pues será también la suerte del Sevilla FC.

Gracias por la atención, Buenas Noches y Viva el Sevilla FC.